



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 017 -DPIP-2020.

San Luis, 8 de Abril de 2020

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6º y 19º; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera, el correspondiente a la cotización-tipo minorista-de la operatoria del Agente Financiero del Estado Provincial, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2º: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de MARZO 2020.

Fecha	Cotización
02/03/2020	64,39



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

03/03/2020	64,51
04/03/2020	64,53
05/03/2020	64,41
06/03/2020	64,71
09/03/2020	64,71
10/03/2020	64,72
11/03/2020	64,74
12/03/2020	65,02
13/03/2020	65,05
16/03/2020	65,09
17/03/2020	64,96
18/03/2020	65,46
19/03/2020	65,59
20/03/2020	65,91



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

25/03/2020	65,85
26/03/2020	66,13
27/03/2020	66,44
30/03/2020	66,58

Artículo 3º: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N°031-DPIP-2016.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar.

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS